



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo. N° 1100140030022023-00355

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Atendiendo las disposiciones contenidas en la Resolución No. 00085 de 2022, acredite el certificado de existencia de las facturas electrónicas como título valor en RADIAN, debidamente expedidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
2. En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.2.53.4 del Decreto 1074 de 2015, acredite la aceptación ya sea expresa o tácita de cada una de las facturas objeto de ejecución.
3. Teniendo en cuenta lo anterior y de ser el caso allegue el registro y/o verificación del código CUFE a través del aplicativo de la DIAN EL cual acredite La aceptación tácita de las facturas objeto de ejecución.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
22 hoy 20 de junio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA

Secretario
